**Declaración Oral de Ipurepi (Oswaldo Rodriguez Macuna) del Pueblo Je’eruriwa - Item 3**

***Honorables Hermanxs, Expertxs de Derechos de Pueblos Indígenas****, Reciban un afectuoso saludo de la comunidad Je'eruriwa; que nuestros ancestros y sita rōmicῡmuō los protejan y los guíen por el sendero de la Justicia y dignidad de todos los pueblos indígenas.*

**Mi nombre es OSWALDO RODRIGUEZ MACUNA -IPUREPI en mi etnia-**, CAPITÁN de la comunidad indígena **JE’ERURIWA de Colombia**, acudo respetuosamente a ustedes para **visibilizar** la grave situación de vulneración masiva de derechos humanos por parte del Estado Colombiano hacia nuestro pueblo, en condición de **inminente** ***exterminio físico y cultural,*** reconocido por la Corte Constitucional de Colombia en la orden. 7ª del auto 266 de 2017 y demás pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural a nivel nacional y mundial.

Nuestro lugar de origen como pueblo JE’ERURIWA es Waniya, pequeño afluente del bajo río Caquetá en el departamento del Amazonas. Somos del territorio sagrado del Yuruparí y nuestra cosmovisión, usos, costumbres y sabiduría ancestral se basa en los dones del Yuruparí. Somos gente de Agua y gente de Tigre, nietos de la boa de agua (Ide Jĩno). Nuestras prácticas ancestrales y actividades socioculturales están ligadas al comportamiento del ciclo de las épocas de nuestro calendario propio y a nuestra ley de origen.

1. Observamos que los Pueblos declarados por la corte constitucional en exterminio físico y cultural como es el caso de mi pueblo Je’eruriwa, no están incluidos en la Mesa Permanente de Consulta y Concertacion (MPC) entre los pueblos indígenas y el gobierno nacional, donde se toman todas las decisiones y se garantiza la participación en la construcción de políticas públicas leyes etc.

Por ende, solicitamos al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que articule con la MPC e incida para que estos pueblos sean incluidos en la mesa permanente de consulta y concertación.

1. Exigimos que se implementen las normas sobre la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Que se implemente que la parte de los pueblos indígenas contactada sean consultados y se les garantice participación real y libre en la construcción de políticas públicas y leyes que protegen o afectan a la otra parte de su pueblo indígena que se encuentra en aislamiento voluntario. Esto es el caso de mi Pueblo Je’eruriwa. Una parte de nuestro pueblo se aisló por indicaciones chamanísticas, huyendo antes de la invasión española y portuguesa en los tiempos de la colonización. Estamos en contacto con ellxs a través de nuestra espiritualidad.
2. Finalmente exigimos que se implementen las normas de protección de nuestros elementos y objetos espirituales como instrumentos, plumaje, bastones de mando etc. en todas las instancias. No puede seguir pasando que nos quitan nuestros objetos como ha pasado hoy a un compañero indígena del pueblo Nasa, el coordinador de la guardia indígena en el aeropuerto de Madrid, cuando estaba en camino a esta sesión del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Agradecemos de antemano su valiosa atención. Gūare tiírᵾnᵾre amoagüa -Pedimos que nos escuchan protejan.